



ILUSTRE AYUNTAMIENTO

DE

QUESADA

(Jaén)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO SOCIAL  
PARA SERVICIOS MUNICIPALES DESTINADA A JOVENES EN EDADES COMPRENDIDAS  
ENTRE 20 Y 29 AÑOS.

PRIMERA. OBJETO DE LA BOLSA

La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una bolsa de empleo para jóvenes comprendidos entre 20 y 29 años para realización de trabajos propios de esta administración local que a continuación se indican. No siendo nunca su finalidad la de cubrir los puestos de trabajo estructurales dentro de este Ayuntamiento.

1º.- La Bolsa de Trabajo queda abierta a los siguientes grupos o puestos de trabajo:

- Peón de obras y servicios.
- Operario de limpieza
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Ayudante electricista, Herrero, Carpintero.
- Vigilante instalaciones municipales.
- Otras actividades propias del Ayuntamiento.

El presente plan está dotado con 50.000 €. El número de contrataciones para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2018 será de hasta 50, que se distribuirán de la siguiente manera:

Hasta 35 contratos para los aspirantes comprendidos entre 20 y 24 años.

Hasta 25 contratos para los aspirantes comprendidos entre 25 y 29 años.

Cada contrato tendrá una duración de 15 días naturales y una jornada de 6 horas.

Todos los puestos que ese cubran a través de esta Bolsa serán contratados para obra o servicio determinado, a tiempo parcial en función de las necesidades, sin que se pueda crear ningún tipo de derecho posterior al período contratado, ni obligación para este

Código Seguro de Verificación	IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY	Fecha	18/05/2018 09:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY</a>	Página	1/9



Ayuntamiento. Por consiguiente, una vez finalizado el contrato correspondiente, cesarán todas las obligaciones y relaciones entre el Ayuntamiento y el/la trabajador/a contratado/a.

2º.- Los fines de la Bolsa de Trabajo son:

- Prestación de servicios profesionales remunerados a los/as solicitantes de esta bolsa de Trabajo.
- Realizar entre los/as solicitantes de esta bolsa de trabajo que cumplan los requisitos especificados en estas bases la distribución de un trabajo profesional canalizado en base a criterios de transparencia y equidad.

SEGUNDA: CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES.

1º.- Serán beneficiarios posibles de esta Bolsa de Trabajo, todos aquellos que a la fecha de presentación de solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en estas bases:

- a) Tener la nacionalidad española, o permiso de trabajo sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos la edad de 20 años y no haber cumplido los 30 años de edad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones para el puesto de trabajo correspondiente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Ser demandante de empleo y no haber percibido ningún tipo de prestación/subsidio por desempleo desde el día 1 de enero de 2018.

Los requisitos establecidos en los apartados a, b, d e y f de la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso hasta el momento de la formalización del contrato, aportando con carácter previo a la contratación toda la documentación justificativa.

2º.- Serán causas de exclusión de esta bolsa de trabajo de forma permanente las siguientes:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La no aceptación una oferta de empleo o renuncia al puesto ofertado significará el paso del aspirante al último lugar de la bolsa, la segunda renuncia supondrá la eliminación de la bolsa de trabajo.

Código Seguro de Verificación	IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQCEY	Fecha	18/05/2018 09:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQCEY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQCEY</a>	Página	2/9



- La extinción del contrato sin haber finalizado el mismo sin causa justificada.
- La demora de la realización del trabajo por tiempo superior al convenido, o no dieran satisfacción al mismo en los términos del encargo, y hayan prestado sus servicios sin cumplir las órdenes dadas por el jefe de personal.
- El incumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases o la falsificación de documentos.

3º.- Serán causas justificadas, siempre que queden debidamente acreditadas, las siguientes:

- Parto, baja por maternidad o similares.
- Enfermedad.
- Asistencia a procesos judiciales y exámenes oficiales.

### TERCERA. OBLIGACIONES DE LOS/AS INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO.

1º.- Los beneficiarios/as de la Bolsa estarán obligados:

- Desarrollar con el debido interés, diligencia y calidad las tareas profesionales asignadas.
- Informar al inmediato superior de la marcha de los trabajos encomendados.
- Comunicar al Responsable de la Bolsa cualquier cambio en los datos que facilitó en la inscripción inicial, sobre todo el teléfono de contacto y e-mail, así como toda ausencia de su domicilio por tiempo prolongado, y cualquier modificación de datos que pudiera imposibilitar su localización para la adjudicación de un trabajo.

2º. Serán objeto de denuncia y expulsión de esta Bolsa de Trabajo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en estas bases.

### CUARTA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Quesada, que designe el Alcalde-Presidente.

**VOCALES:** Tres funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Quesada de igual o superior categoría, designados por el Alcalde.

**SECRETARIO:** El secretario de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, comunicándolo a la

Código Seguro de Verificación	IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQCEY	Fecha	18/05/2018 09:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQCEY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQCEY</a>	Página	3/9



Alcaldía. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de este texto legal, los interesados podrán promover recusaciones en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Durante el desarrollo del proceso, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas y tomar las medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y le será de aplicación el régimen previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### QUINTA. RESPONSABLE DE LA BOLSA:

La Bolsa de Trabajo estará bajo la responsabilidad y administración del personal designado por la Corporación.

Será facultad del Responsable de la Bolsa de Trabajo:

- La designación de los/as profesionales o equipos profesionales que habrán de desarrollar los trabajos que la Bolsa de Trabajo demande.
- Velar por el correcto funcionamiento de la presente bolsa de trabajo.
- Velar por la buena marcha de los trabajos encomendados, haciendo el seguimiento correspondiente sobre estos.

#### SEXTA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN,

1°. La solicitudes (ANEXO I) se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de 8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en fecha y plazo acompañadas de la documentación establecida en el ANEXO II de las presentes bases.

2°. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 21 de mayo al 15 de junio de 2018 de 09,00, a 14.00 horas.

3°. En un plazo de CINCO DIAS HABLES, tras el período de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la valoración provisional de los méritos conforme a los criterios establecidos en el ANEXO III.

4°. Publicado el listado provisional se abrirá un período de TRES DÍAS HABLES para presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, en los términos del Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente durante este período se podrán presentar reclamaciones contra la valoración provisional de méritos.

Código Seguro de Verificación	IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY	Fecha	18/05/2018 09:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY</a>	Página	4/9



5º.- Transcurrido el plazo de establecido en el apartado anterior se procederá a la publicación definitiva del listado por orden de puntuación.

#### SEPTIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO,

1º.- El orden de llamamiento para cada tramo de edad quedará fijado conforme a la puntuación obtenida, publicándose el nombre y apellidos de los integrantes en la bolsa de trabajo y procediendo a la contratación conforme a las necesidades de personal de Ayuntamiento, no superando el período de contratación 15 DÍAS naturales.

2º.- El llamamiento a efectos de contratación se hará por el medio indicado por el aspirante en su solicitud (anexo I) y por riguroso orden de puntuación obtenido. La respuesta a la contratación deberá producirse en el plazo de 24 horas desde la comunicación. Transcurrido ese período se considerará que la persona a contratar renuncia al puesto ofertado procediéndose de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

3º.- El horario será fijado por el Ayuntamiento y no podrá ser alterado por el trabajador.

4º.- El salario será el legalmente establecido.

5º.- Si en cualquier momento del proceso selectivo, llegará a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido del mismo.


6º.- En caso de empate en la puntuación se resolverá, en primer lugar, según la mayor puntuación en el apartado situación familiar. En caso de persistir el empate, el de mayor edad, y si siguiera persistiendo ser realizará por sorteo.

#### OCTAVA. RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de conformidad y en los plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde  
Fdo.- Manuel Vallejo Laso

Código Seguro de Verificación	IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY	Fecha	18/05/2018 09:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY</a>	Página	5/9



**ANEXO I:**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO SOCIAL PARA SERVICIOS MUNICIPALES ESTINADA A JOVENES EN EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 20 Y 29 AÑOS.**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y domicilio en calle  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Teléfono:  
\_\_\_\_\_

Expone:

Que reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria para formar parte de la Bolsa de Empleo Social para jóvenes convocada por el Ayuntamiento de Quesada.

Solicita:


Ser incluido/a en la Bolsa de Trabajo a que se refiere la presente solicitud, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y comprometiéndose a probar documentalmente los requisitos exigidos en las bases.

A efectos de notificaciones, indico como medio de comunicación el siguiente:  
\_\_\_\_\_(teléfono, fax o correo electrónico)

En Quesada, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo. \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén)

Código Seguro de Verificación	IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQCEY	Fecha	18/05/2018 09:16:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQCEY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQCEY</a>	Página	6/9	

## ANEXO II

### DOCUMENTACIÓN GENERAL A APORTAR

#### OBLIGATORIA

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demandante de empleo.
- Autorización (Anexo IV) para recabar del Servicio de Público de Empleo Estatal certificado de no percepción de ningún tipo de prestación/subsidio por desempleo desde el día 1 de enero de 2018.

#### OPCIONAL

- Documentación acreditativa para la valoración de meritos conforme a lo establecido en el ANEXO III.

Código Seguro de Verificación	IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY	Fecha	18/05/2018 09:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY</a>	Página	7/9



**ANEXO III**

**BOLSA DE EMPLEO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUESADA MUNICIPALES  
VALORACIÓN DE MÉRITOS**

<p><b>A. INGRESOS</b> Por no haber obtenido el solicitante ingresos procedentes de rendimientos del trabajo del Ayuntamiento de Quesada desde el día 1 de enero de 2018 <b>Acreditación: Mediante certificación del Ayuntamiento de Quesada (Se aportará por el Ayuntamiento sin necesidad de solicitud).</b></p>	<p align="center">10 puntos</p>
<p><b>B. DEMANDANTE DE EMPLEO Y SITUACIÓN FAMILIAR:</b> Por cada miembro de la unidad familiar, distinto del solicitante, desempleado y sin percepción de ningún tipo de prestación por desempleo desde el día 1 de enero de 2018. <b>Acreditación: Certificado expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (Se aportará por el SEPE rellenando cada miembro de la unidad familiar la autorización (ANEXO IV) sin necesidad de solicitud).</b></p>	<p align="center">2 puntos</p>
<p><b>C. POR EMPADRONAMIENTO</b> Por estar empadronado en el Ayuntamiento de Quesada con una antigüedad mínima de dos años: Con una antigüedad mínima de un año: <b>Acreditación: Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento Quesada (Se aportará por el Ayuntamiento sin necesidad de solicitud).</b></p>	<p align="center">10 puntos 1 punto</p>
<p><b>D. No haber trabajado en el Planes de Empleo convocados por el Ayuntamiento de Quesada en los últimos dos años.</b> <b>Acreditación: Mediante certificación del Ayuntamiento de Quesada (Se aportará por el Ayuntamiento sin necesidad de solicitud).</b></p>	<p align="center">10 puntos</p>
<p><b>E. FORMACIÓN ESPECÍFICA O EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> Por poseer Formación Específica o Experiencia Profesional con los puestos ofertados. Por cada 20 horas de formación acreditada relacionada con el puesto: Por cada mes de contrato debidamente acreditado <b>Acreditación: Certificados de empresa, nóminas etc. Copia compulsada de los cursos realizados.</b></p>	<p align="center">0,10 puntos 0,50 puntos</p>
<p><b>F. MINUSVALIA O DISCAPACIDAD</b> Por poseer Certificado de Minusvalía o Discapacidad igual o superior al 33%: <b>Acreditación: Certificación de minusvalía.</b></p>	<p align="center">2 puntos</p>

Código Seguro de Verificación	IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY	Fecha	18/05/2018 09:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY</a>	Página	8/9





## ANEXO IV

D. \_\_\_\_\_, mayor de  
edad vecino de Quesada con D.N.I. nº \_\_\_\_\_.

De conformidad con las con la Bases de la Convocatoria para la Formación de una  
Bolsa de Empleo Social, AUTORIZO:

Al Ilustre Ayuntamiento de Quesada para recabar del Servicio Público de Empleo  
Estatual, certificación sobre la percepción o no de prestación o subsidio por desempleo  
desde el día 1 de enero de 2018.

Quesada, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.- \_\_\_\_\_

- ✓ **A rellenar obligatoriamente por el solicitante.**
- ✓ **A rellenar, en su caso, por cada u**
- ✓ **no de los miembros de la unidad familiar desempleados que no  
hayan percibido prestación o subsidio por desempleo desde el día 1 de  
enero de 2018.**

Código Seguro de Verificación	IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY	Fecha	18/05/2018 09:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UYKRTFANDVCENQFVAGQQCEY</a>	Página	9/9

